INTERNACIONAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS

BP 9, F-01211 Ferney-Voltaire Cedex, France
T/ +33(0)450406464 F/ +33(0)450405094
M/ psi@world-psi.org

Señor
Eugenio Jiménez Rolón
Ministro - Presidente de la Corte Suprema de Justicia
República de Paraguay
Presente:

Estimado ministro Jiménez

Junto con saludarlo, la Internacional de Servicios Públicos - ISP, organización global que representa a 20 millones de trabajadoras y trabajadores públicos en el mundo y que en Paraguay afilia a SIFJUPAR, APE, CESITP, FESIFUNA, SIFUESSAP, SITRAMA, SINOEMA, SITRAD, SITRANDE y STEIBI; viene por medio de la presente, a manifestar su más absoluto rechazo a la declaración de ilegalidad de la huelga realizada del 11 al 27 de noviembre por el Sindicato de Funcionarios Judiciales de Paraguay (SIFJUPAR), por considerar que la medida atenta contra la libertad sindical y el derecho a huelga, consagrados en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en la propia Constitución de vuestro país.

Así mismo, para la ISP resulta incomprensible que un órgano que se dice promover la justicia, no la imparta con sus propias trabajadoras y trabajadores, que hace más de 7 años no perciben reajuste salarial alguno, y que utilizaron el debido proceso de la huelga para defender derechos adquiridos como la seguridad social, bonificaciones para magistrados y funcionarios y la permanencia en su lugar de trabajo de más de 1400 personas y otras necesidades propias de la institución.
La ISP considera que para prestar un servicio de calidad a los usuarios de la justicia hay que disponer de funcionarias y funcionarios que trabajen sin ser objeto de acoso, intimidación o discriminación, y que gocen de los derechos laborales fundamentales, como el derecho a organizarse, el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga, situación que está lejos de producirse en el caso denunciado por SIFJUPAR.

Por otro lado, también planteamos que es responsabilidad del Estado y sus poderes disponer de financiamiento adecuado para la administración de la justicia en nuestros países, y adoptar medidas necesarias para brindar servicios públicos de calidad. Por lo que nos parece un despropósito, castigar al sindicato por haber logrado –a através de la huelga- que se repusiera el presupuesto que el Parlamento

recortó y gracias a ello, se culminara la construcción de la sede de Ciudad del Este, Alto Paraná y se iniciara la obra de ampliación de la Sede de San Lorenzo, mantenimiento y compra de insumos para el funcionamiento de la institución en beneficio de los usuarios.

De lo anterior, creemos que el Estado paraguayo tiene una deuda moral con las y los funcionarios de la Corte Suprema y con miembros del SIFJUPAR, que no sólo han visto atropellados sus derechos con el actuar nunca antes visto, de personas identificadas como autoridades del Colegio de Abogados y Escribanos de Paraguay, que han impuestos sus criterios al declarar como ilegal una huelga, sino que además, perseguidos por una instrucción "superior" dada a los jueces para que informaran diaramente la nómina de los huelguistas, atentando contra el derecho a huelga consagrado en la legislación nacional e internacional suscrita por Paraguay.

Finalmente, queremos hacer hincapié que en nuestra calidad de miembro consultante del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y la OIT, promoveremos una denuncia ante los órganos internacionales competentes, de la situación que afecta a las y los funcionarios del Poder Judicial agrupados en SIFJUPAR, con el fin de que se deponga la persecución, se deje sin efecto ilegalidad del derecho ejercido como es la huelga y se haga "justicia" a las demandas que solicita dicha entidad sindical.

Esperando que tome asuntos ante los hechos denunciados,

Se despide atentamente,

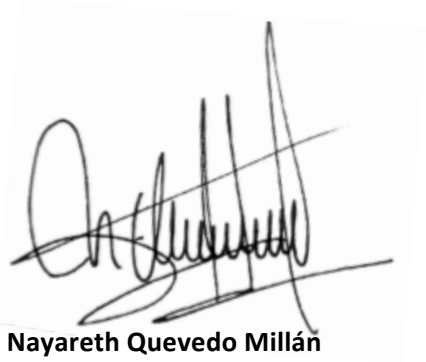

Nayareth Quevedo Millán
Secretaria Subregional Cono Sur
Internacional de Servicios Públicos - ISP

Santiago de Chile, 28 enero de 2020